

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinte (20) octubre dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-01495
00

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por FINANZAUTO S.A. BIC, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Nit 860.028.601-9 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante GERMAN UBALDO RODRIGUEZ GAITAN mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79271152

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de las siguientes características:

Placa	JTT439	Serie	9350WNFPVMB509011
Modelo	2021	Chasis	9350WNFPVMB509011
Marca y línea	CITROEN - C4 CACTUS	Cilindraje	1587
Color	GRIS GRAFITO NEGRO	Servicio	PARTICULAR
Clase y tipo carrocería	CAMIONETA WAGON	Motor	10DGAG0020057

En consecuencia oficiase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5f564f5ba59fe287e09a431144ce01d855718a2b17e04143c8daf46e24afb0**

Documento generado en 20/10/2023 04:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>